

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 26 de enero de 2016.

Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de AYUDAS POR MINUSVALIAS A EMPLEADOS DE LA CORPORACIÓN 2016

DECRETO NÚM. 44/ 2016

Por el presente, en virtud de las facultades que me están conferidas, de conformidad con el acuerdo adoptado, por unanimidad, de la Comisión de Acción Social de fecha 19 de enero de 2016, así como a lo dispuesto en el capítulo VIII, artº 28 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos (Funcionarios y Laborales) de la Excm. Diputación Provincial de Toledo y sus Organismos Autónomos, **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Autorizar la propuesta de gasto en concepto de “Ayudas por Minusvalía” con cargo a la partida de Acción Social –16204- del Centro de Coste Recursos Humanos –9202-, correspondiente al período de Enero a Diciembre de 2016, cuyo importe global, asciende a **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (5.880€)**

**SEGUNDO.-** La cuantía de la ayuda será abonada a los empleados públicos que, abajo se relacionan, los cuales cumplen los requisitos exigidos en el mencionado artículos 28, así como los requisitos generales y específicos de las Bases que rigen la concesión de Ayudas Sociales, aprobados por Decreto de la Presidencia nº 238/2015, de 20 de marzo, percibiéndola hasta tanto en cuanto cumplan tales requisitos, siendo como sigue:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b> (Empleado Público)	<b>PARENTESCO</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>
ALMENARA ORTEGA, FCO.-JOSÉ	Hijo	Isaac Almenara Toribio
ALONSO GARCÍA, Mª ELENA	Hijo	Alejandro Rodríguez Alonso
ROJO SALAS, SATURNINO	Hija	Elena Rojo Rubio
SÁNCHEZ DÍAZ, SAGRARIO	Hija	Gema Rodríguez Sánchez
JIMENEZ AREVALILLO, INMACULADA	Hija	Alba Prado Jiménez
HIGUERAS GONZÁLEZ, MIGUEL	Hijo	Pablo Higuera Alguacil
ESCUDERO APARICIO, RAÚL	Hijo	Javier Escudero Piqueras

**TERCERO.-** La cuantía de la ayuda mensual, será de **SETENTA EUROS (70€)** (Base 3ª). La concesión de nuevas ayudas o la modificación del importe mensual asignado, requerirán la aprobación de la Comisión de Acción Social de esta Corporación.

**CUARTO.-** La ayuda se abonará junto con la nómina mensual del empleado público, aplicándose el correspondiente tipo de retención por I.R.P.F. que resulte en base a la normativa legal existente al respecto.

**QUINTO.-** En el caso de que un empleado público cese en el servicio activo no procederá su abono desde el día siguiente al mismo, prorrateándose el importe correspondiente hasta la fecha del precitado cese.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

---

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo